

## **Boletín Técnico N° 52 del Colegio de Contadores**

### **COMPLEMENTO DEL BOLETIN TECNICO No 15, TRATAMIENTO DE CAMBIOS CONTABLES**

COMPLEMENTA AL BT 15

#### INTRODUCCION

1. El Boletín Técnico N°15 Tratamiento de Cambios Contables indica que el término "cambio contable" implica un cambio en un principio de contabilidad, un cambio de una estimación contable o un cambio en la entidad informante.

2. El párrafo 8 del citado boletín señala que "un cambio en la entidad informante tiene por efecto la presentación de estados financieros de una entidad diferente, como es el caso de presentar estados financieros consolidados o combinados en vez de estados financieros individuales, eliminar y/o agregar determinadas subsidiarias del grupo de compañías que se presentan en forma consolidada, o cambiar las compañías que se incluyen en estados financieros combinados. La fusión de dos o más compañías origina también un cambio en la entidad informante".

3. La redacción del párrafo citado anteriormente es susceptible de interpretaciones erróneas, por lo cual el presente Boletín complementa las normas contenidas en el párrafo 8 del Boletín Técnico N°15.

#### OPINION

4. Un cambio en la entidad informante resulta de la inclusión o exclusión de los estados financieros consolidados de una o más subsidiarias que pertenecen a la entidad informante al cierre de ambos ejercicios y no de la creación, cesación, compra, disposición o disolución de una subsidiaria o de una sucursal. En consecuencia, en las circunstancias señaladas en segundo término, los estados financieros de ejercicios anteriores que se presentan en forma comparativa no deben ser ajustados retroactivamente.